



<b>Resolución</b>	<b>Expediente</b>	<b>Acta N°</b>
0638/2018	44368/017	2018/0011

---

**VISTO:** la necesidad de dotar de mayor agilidad a los procesos de trabajo y avanzar con la readequación organizativa que se viene implementando a nivel institucional;

**CONSIDERANDO: I)** que los procesos de delegación de atribuciones disminuyen el tiempo dedicado a la etapa decisoria, mejorando la eficiencia en la gestión y el desarrollo de capacidades de conducción a nivel superior;

**II)** que se han identificado un conjunto de actividades que hoy se deciden a nivel de Directorio que pueden ser delegadas a la Dirección General y Sub Direcciones Generales de Gestión Territorial, Programática y Administración;

**III)** que resulta conveniente la adopción de decisiones al respecto, en aplicación de los principios de delegación material, economía, celeridad y eficacia, establecidos en el Decreto 500/991;

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el Art. 7°. Literales B) J) y O) de la Ley 15.977 de fecha 14 de setiembre de 1988, lo establecido en el Art. 106 de la Ley 16.134 de fecha 17 de octubre de 1990 y a lo establecido en el Art. 2°. Literales e) y h) del Decreto 500/991;

#### **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY RESUELVE:**

**1°) DELÉGANSE** en la Dirección General las siguientes atribuciones de Directorio:

**a)** ejercer la potestad disciplinaria, excluyendo los sumarios administrativos fundados en lo establecido en el Art. 183 del Decreto 500/991 y cuyo motivo no sea las inasistencias de un funcionario;

**b)** disponer y resolver investigaciones administrativas;

**c)** resolver otras etapas en el trámite judicial tales como intimaciones, disponer vistas, acción de repetición u otras instancias de similar naturaleza;

**d)** resolver las transacciones que se realicen en juicios, hasta el límite por el que es ordenador;

**e)** la asignación, ampliación o modificación de fondos rotatorios, partidas especiales y partidas a rendir;

**f)** gestionar y resolver gastos y pagos con cargo a recursos de afectación especial hasta un monto máximo equivalente al doble de la Licitación Abreviada;

**g)** convalidar facturas y gastos en general hasta el doble del monto de la Licitación Abreviada;

**h)** gestionar en todas sus etapas licitaciones públicas hasta el doble del monto de la Licitación Abreviada;

**i)** resolver los trámites de funcionarios relativos a sus haberes, tales como: revisión de liquidación, pago de primas, reclamos por subrogaciones, haberes sucesorios, licencias no gozadas, horas extra, viáticos y otros de similar naturaleza;

**j)** resolver las solicitudes de los distintos tipos de licencias del personal de conducción superior, directamente dependiente de Dirección General como así también disponer las suplencias de los cargos de conducción, durante la ausencia de los titulares y en lo concerniente a licencias médicas hasta 30 días corridos;

**k)** otorgar licencias especiales hasta noventa días;

l) resolver el traslado de funcionarios;

m) designar las personas que representan al Directorio en los diferentes Tribunales y Comisiones Evaluadoras que entiendan en Llamados o Concursos para ingreso de personal, tanto internos como externos o en otros de carácter similar;

n) autorizar solicitudes del dictamen del servicio médico correspondiente, a efectos de determinar la pertinencia de la realización de juntas médicas con la finalidad de establecer la aptitud física o psíquica del funcionario para el desempeño de sus tareas habituales;

o) autorizar solicitudes de estudios psicolaborales a efectos de determinar la aptitud de los funcionarios;

p) resolver el cambio de función u otras medidas que corresponda adoptar, en función de situaciones funcionales con recomendación médica o psicológica;

q) resolver el cambio de funciones u otras medidas que corresponda adoptar en función de situaciones funcionales que lo requieran o como consecuencia de procedimientos disciplinarios;

r) encomendar tareas a un funcionario para atender necesidades puntuales de servicio, en un período determinado;

s) crear y clausurar grupos de trabajo, comisiones u otras modalidades de trabajo colectivo en el ámbito de sus competencias, en el que participe personal de INAU y/o de organizaciones externas;

t) aplicar multas a las empresas, organismos y entidades relacionadas a los espectáculos y exhibiciones públicas y aquellas que deriven de la constatación de transgresión a las leyes, reglamentos o resoluciones administrativas relativas a la prestación de los servicios a cargo de INAU;

u) resolver los reclamos que de la aplicación de multas se deriven.

**2º) DELÉGANSE** en la Sub Dirección General de Administración las siguientes atribuciones de Directorio:

a) las decisiones derivadas de la gestión de seguros para personas, bienes muebles e inmuebles asegurables; y

b) las decisiones derivadas de la gestión de obras y los trámites derivados tales como: plazos de entrega, horas trabajadas, etapas de ejecución, recepción, reclamo por defectos, final de obra, trámites ante organismos públicos u otros de similar naturaleza y complejidad.

**3º) DELÉGANSE** en la Sub Dirección General de Gestión Territorial las decisiones de derivación - exclusivamente en casos de conflicto de intereses que no puedan ser resueltos en las dependencias correspondientes - de niños, niñas, adolescentes.

**4º) DELÉGASE** en la Dirección de Apoyo Socioeconómico dependiente de la Sub Dirección de Gestión Territorial, la decisión de desvinculación de INAU del manejo de cuentas de ahorro en BHU, de niños, niñas y adolescentes que dejen de formar parte del Sistema INAU;

**5º) COMÉTESE** a la Dirección General en acuerdo con la Sub Dirección General de Gestión Territorial en el transcurso del año 2018, la definición operativa y procedimental, para la instrumentación de la delegación en las Direcciones Departamentales de las siguientes atribuciones de Directorio:

a) las decisiones que permitan operativizar el acceso de los niños, niñas, adolescentes y de aquellos que aunque hayan alcanzado la mayoría de edad permanezcan al amparo del Instituto, a las prestaciones de BPS, Sistema Nacional de Cuidados u otras que les correspondan y su adecuada administración, tales como: solicitud de pensiones, asignaciones y otras de similar naturaleza y complejidad;

b) la autorización de prórroga de permanencia de niños, niñas y adolescentes en proyectos de todo el Sistema INAU, más allá de las condiciones establecidas en las modalidades y perfiles de atención;

c) las decisiones que permitan facilitar a los adolescentes en condiciones de egreso de la Institución, el acceso a bienes o servicios que favorezcan el desarrollo de su proyecto de vida.

**6°) DELÉGANSE** en la Sub Dirección General Programática las siguientes atribuciones de Directorio:

la adenda de aspectos formales o administrativos de convenios que no impliquen: aumento de erogación, cambio de modalidad de las prestaciones, cambios en la población objetivo, cambios en los servicios contratados u otras condiciones sustantivas acordadas.

**7°) DÉJASE sin efecto** lo dispuesto en las Resoluciones de Directorio Nos. 51/004 de 22 de enero de 2004 y 2724/014 de 21 de julio de 2014 en la que se establecían atribuciones delegadas a la Dirección General.

**8°) COMUNÍQUESE** a los servicios de Capital e Interior, Dirección General, Sub Direcciones Generales de Gestión Territorial, Administración y Programática; hecho, **signa** a Dirección General para conocimiento, efectos que correspondan y oportuno archivo.

SA/AC/PC

Fecha Acta: 21/02/2018 - Numero Acta: 2018/0011

  
Mag. Fernando Rodríguez  
DIRECTOR  
INAU

  
Lic. Marisa Lindner  
PRESIDENTA  
INAU